

SABEDOR TRADICIONAL

Reglamento Técnico.

El Comité Organizador de los VII Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, de acuerdo a las Bases Generales, definen el Reglamento Técnico para concurso de Sabedor Tradicional.

ARTÍCULO 1. El concurso se realizará en categoría única masculino mayores de 40 años.

CATEGORIA	GÉNERO
Única	MASCULINO

ARTÍCULO 2. CUPOS POR DELEGACIÓN:

SABEDOR TRADICIONAL		
GÉNERO		DEPARTAMENTOS
FEM	MASC	
	1	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Putumayo, Meta, Vaupés, Vichada, Guaviare

PARÁGRAFO 1: Sólo podrán participar en el concurso de Sabedor Tradicional las personas que pertenezcan a comunidades Indígenas debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en las Bases Generales de los Juegos.

PARÁGRAFO 2: Todos los departamentos deberán inscribir un (1) deportista Indígena.

ARTÍCULO 3. En concordancia con las Bases Generales de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y Amazonía, el número de deportistas inscritos en la plataforma será uno (1).

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a una prueba cada departamento deberá presentar su competidor debidamente habilitado.

PARÁGRAFO 1: Se define como competidor habilitado, el sabedor que no tiene ningún tipo de sanción y esta físicamente apto para actuar en el concurso.

ARTÍCULO 5. Sistema de Clasificación: La clasificación de los competidores en cada una de las pruebas se determinará por el grado de conocimiento y saber tradicional.

PARÁGRAFO 1: Las pruebas que se suspendan por causas de fuerza mayor, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el director de la actividad tradicional.

ARTÍCULO 6. PRUEBAS.

ACTIVIDADES	MASCULINO
Intercambio de saberes	x
Presentación en tarima de (<i>mito o leyenda o canto</i>)	x

ARTÍCULO 7. PREMIACIÓN.

La premiación será otorgada de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales.

ARTÍCULO 8. El sistema de Competencia será definido en el congreso técnico.



El deporte
es de todos

Coldeportes



VII JUEGOS DEPORTIVOS DE LA ORINOQUÍA Y LA AMAZONÍA
Acuerdo mediante el cual se fija
El Reglamento para el concurso
SABEDOR TRADICIONAL

PARÁGRAFO 1: La competencia se realizará en un espacio comunitario ancestral (Ej: Maloca).

PARÁGRAFO 2: La competencia se presentará por cada departamento en un día completo, de acuerdo con la programación establecida por la organización para tal fin.

ARTÍCULO 9. Si a la hora fijada para la iniciación de la prueba uno de los departamentos no se presenta al punto de reunión, el Jurado registrará el hecho en la planilla.

ARTÍCULO 10. PROGRAMA DE COMPETENCIA.

PARÁGRAFO 1: CONGRESO TÉCNICO: Se llevará a cabo, a la hora determinada por el comité técnico en las instalaciones previstas por la organización de los VII Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía en la sede que se determine.

ARTÍCULO 11. Si seleccionado el Jurado que consta de tres (3) personas y reunidos los Sabedores Tradicionales de los departamentos participantes, y en consenso, encuentran necesario especificar nuevas reglas, aclaraciones o correcciones de las mismas, quedará copia en un acta que deberá ser firmada por todos los asistentes y se considerará parte del presente reglamento.

ARTÍCULO 12. En las ceremonias protocolares y premiación debe usar el uniforme oficial de presentación.

ARTÍCULO 13. FALTAS E INFRACCIONES:

Cuando un competidor obstruya, interfiera o haga una maniobra que limite o distraiga de manera intencional la participación o intervención de otro competidor, que en opinión del Jurado se considere un "impedimento antideportivo", será motivo de descalificación.

ARTÍCULO 14. Este documento hace parte de las Bases Generales de los VII Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.

ARTÍCULO 15. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las Bases Generales de los VII Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.


BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ

Director General

VII Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.

Elaboró: Arnulfo Espinosa Molina - GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Mónica Duarte - Abogada - Área Fomento y Desarrollo.
Aprobó: Bernardo Ardila Enriquez - GIT Deporte Social Comunitario.

